

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA

DEL CONTRATO LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 CUYO OBJETO ES EL "PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2"

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 08 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, interviniendo el Ing. Jorge Ponce Villavicencio en su calidad de Administrador del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001, así como el Ing. Pedro Aguirre Marrett Delegado Técnico quienes han sido debidamente designados por la máxima autoridad de la entidad, conforme consta en los documentos que se anexan y conforman la Comisión de Recepción constante en el Memorando N° CNEL-GYE-ADM-2017-0288-M del 04 de mayo del 2017, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como la entidad contratante "**CNEL-EP**"; El Ing. Francisco Raue Rodríguez representante legal de la Compañía ARTIEXPOR S.A. en calidad de Fiscalizador de la obra, Contratado mediante Contrato BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001 y, por otra parte, la **CONTRATISTA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA** representada legalmente por el Ing. Héctor Hugo Plaza Subía, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa, a quien en la presente Acta se denominará como "**EL CONTRATISTA**".

La presente Acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a la obra que se contrató mediante el Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 cuyo procedimiento precontractual fue el que corresponde al proceso signado con el código de Licitación Pública Nacional de Obra N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 cuyo objeto es el "**PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2**" según las características y términos de referencia, que se detalla a continuación:

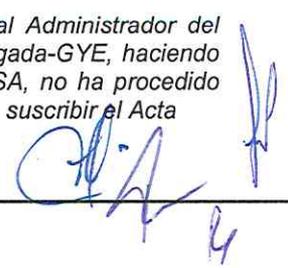
DESCRIPCIÓN	VALOR
"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2"	\$2,212,150.77
SUBTOTAL	\$2,212,150.77
IVA 12%	\$ 265,458.09
TOTAL	\$2,477,608.86

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 Acta de Entrega Recepción Provisional, suscrita a los 19 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, entre el **CONTRATISTA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA** y la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, en virtud de la cual se constató la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001.

1.2 Solicitud de Recepción Definitiva de la Obra, suscrita por el Ing. Héctor Hugo Plaza Subía, Gerente de **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**, mediante Oficio N° 8438 del 28 de mayo del 2019, donde indica que habiendo transcurrido 6 meses desde que se procedió con la firma del Acta Entrega Recepción Provisional, procede que se inicie el trámite respectivo previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001.

Mediante Memorando CNEL-GYE-FIN-2019-0512-M del 28 de mayo del 2019, dirigido al Administrador del Contrato y copiado el mismo a la Contratista, la Directora Administrativa Financiera, Encargada-GYE, haciendo énfasis en que la **CONTRATISTA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**, no ha procedido con la renovación de la Garantía de Contra Todo Riesgo # 5100112, indica que **NO se podrá suscribir el Acta**



Entrega Recepción Definitiva, hasta el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

El Administrador del Contrato mediante Oficio CNEL-GYE-RZP-2019-0065-OF del 03 de junio del 2019, da respuesta al Oficio N° 8438 del Contratista, y traslada la decisión de la Directora Administrativa Financiera, Encargada-GYE, indicándole que no procede su solicitud de Recepción Definitiva mientras no se cumpla con la renovación de la indicada Garantía.

Por su parte la Contratista VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA, mediante Oficio N° 8443 del 11 de julio del 2019, dirigido a la Directora Administrativa Financiera, Encargada-GYE, realiza los descargos correspondientes al Memorando emitido por esta, e incluye un documento emitido por Seguros Condor donde se indica que no es posible proceder con la solicitada renovación de la Garantía, y solicita dejar sin efecto el requerimiento efectuado.

Así mismo, el Contratista, con Oficio N° 8445 con fecha 30 de julio, recibido en CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil, el 01 de agosto del 2019, solicita se proceda a la celebración del Acta Entrega Recepción Definitiva, una vez que se ha cumplido con el trámite previo para tal efecto.

Al no contar con el pronunciamiento respectivo a lo solicitado por el Contratista, mediante Memorando CNEL-GYE-RZP-2019-0249-M del 31 de julio del 2019, el Administrador del Contrato, se dirige a la Directora Administrativa Financiera, Encargada-GYE, solicitando respuesta a lo requerido por el Contratista, obteniendo como respuesta el Memorando CNEL-GYE-FIN-2019-0767-M del 05 de agosto del 2019, donde se indica que es procedente la Firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

En base a lo antes indicado, el Administrador del Contrato, emitió el Oficio CNEL-GYE-RZP-2019-0117-OF, del 05 de agosto del 2019, dirigido a la Compañía ARTIEXPOR S.A. solicitando se proceda con el recorrido e inspección de la obra, y se informe si existen observaciones por corregir, si se recibe a entera satisfacción y si procede la Recepción Definitiva de la misma, solicitada por el Contratista.

1.3 Informe del Fiscalizador del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001, con Oficio Art-1638-2019 del 08 de agosto del 2019, suscrito por el Ing. Francisco Raue Rodríguez, Gerente de ARTIEXPOR S.A. Compañía contratada para fiscalizar el Contrato de obra, donde manifiesta que, "hemos realizado un recorrido y una inspección de la obra BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001. Podemos indicar que la obra en referencia se encuentra en funcionamiento y se la recibe a entera satisfacción por parte de la Fiscalización, por lo tanto procede la Recepción Definitiva".

SEGUNDA: ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

En este acto, intervienen los señores Ing. Jorge Ponce Villavicencio en su calidad de Administrador del Contrato, Ing. Francisco Raue Rodríguez, Gerente de ARTIEXPOR S.A. en calidad de Fiscalizador y el Ing. Pedro Aguirre Marrett, como Delegado Técnico, quienes declaran que se reciben los trabajos detallados en el objeto del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001, siendo estos conforme a los parámetros técnicos, términos de referencia y especificaciones constantes tanto en los pliegos, oferta del Contratista y en el contrato, no habiendo observaciones ni objeción alguna por hacer.

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

De acuerdo a la Cláusula 1.1(r) de las Condiciones Generales del Contrato, el plazo previsto de terminación de la totalidad de las obras es de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la fecha de notificación al Contratista de que el anticipo se encontraba disponible.

Mediante Oficio N° CNEL-GYE-RZP-2017-0126-OF del 15 de mayo del 2017, se notificó al contratista que las fechas de inicio de la ejecución del contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 se estableció como el 11 de mayo del 2017, una vez que mediante correo electrónico del 10 de mayo del 2017, el Analista de Tesorería informa la acreditación del anticipo en la cuenta del Contratista, consecuentemente la culminación de los trabajos de campo del proyecto se estableció como el 07 de octubre del 2017.

Mediante Oficio N° 8244 del 06 de octubre del 2017, la Contratista EVISA, realiza el análisis de varias dificultades presentadas en la ejecución de los trabajos del Contrato, y basado en lo que dispone el numeral 28.1, página 9/48 del Contrato de obra, solicita se le conceda 60 días de prórroga.

El Administrador del Contrato, mediante Memorando N° CNELEP-GYE-RZP-2017-0368-M del 06 de octubre del 2017, eleva la solicitud del Contratista a la Máxima Autoridad de CNELEP, UNG. Indicando las causales de prórroga y solicita, salvo mejor criterio, conceder 45 días de prórroga solicitados por el Contratista EVISA.

Por su parte, la Directora Jurídica de CNELEP, UNG, mediante Memorando N° CNELEP-GYE-AJ-2017-0897-M del 23 de octubre del 2017, emite su criterio ante la solicitud del Administrador del Contrato, y luego del análisis respectivo, indica en su parte pertinente ".....Por lo antes expuesto, esta Dirección Jurídica informa que el Gerente de Obra/Administrador del Contrato, se encuentra plenamente facultado para otorgar las prórrogas de plazo que estime pertinente frente a la ocurrencia de eventos compensables, conforme lo establecido en el Contrato.

El Administrador de CNELEP, UNGYE con sumilla impuesta en el Memorando N° CNELEP-GYE-AJ-2017-0897-M, indica "Ing. Ponce Villavicencio proceder conforme criterio jurídico emitido, aplicando la normativa legal vigente" por lo que mediante Oficio CNELEP-GYE-RZP-2017-0360-OF del 17 de noviembre del 2017, se le concede al Contratista EVISA la prórroga de 45 días calendario para la culminación de los trabajos, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 21 de noviembre del 2017.

Puesto que el Dpto. de medidores procedió con la emisión y entrega de órdenes de instalación de medidores después de la fecha fijada para la terminación de los trabajos y que fueron entregadas al Contratista para ser ejecutadas hasta el 29 de noviembre del 2017, en base al criterio jurídico emitido mediante Memorando N° CNELEP-GYE-AJ-2017-0897-M del 23 de octubre del 2017, esta Administración de Contrato procedió a realizar la extensión de la prórroga concedida por nueve (9) días adicionales. Siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 30 de noviembre del 2017.

CATIVIDADES	DÍAS DE EJECUCIÓN
"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2"	150
PRIMERA PRÓRROGA DE PLAZO	45
SEGUNDA PRÓRROGA DE PLAZO	9
TOTAL	204

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la liquidación final del contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001, que es la siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA FINAL	
Valor del Contrato	\$ 2,212,150.77
Liquidación Económica Final	\$ 1,831,047.48
Multas*	\$ 28,740.40
Anticipo Entregado	\$ 1,106,075.38
Pagos realizados	\$ 1,769,720.62
Valor pagado con Acta de Entrega Recepción Provisional	\$ 32,586.46
Valor pendiente de pago	\$ 00.00

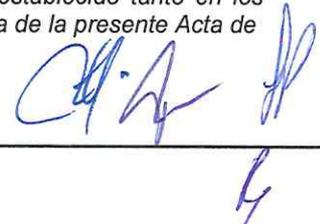
*Valores no incluyen IVA.

*Se deja indicado que las multas señaladas, corresponden como sigue:

\$ 28.200,00 por retraso de 141 días en la entrega de la información referente a la Recepción Provisional indicado en Oficio CNELEP-GYE-RZP-2018-0114-OF del 20 de julio del 2018.

\$ 540,40 por pérdidas de sellos acrílicos de color blanco indicado en Oficio CNELEP-GYE-RZP-2018-0115-OF del 20 de julio del 2018.

El valor aquí liquidado al Contratista con cargo a la certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° CO 1155 del 17 de enero del 2018 del presupuesto de la Entidad, corresponde al parámetro establecido tanto en los pliegos como en el Contrato. No existe saldo o valores pendientes a cancelar con la firma de la presente Acta de



Entrega Recepción Definitiva, lo que consta en el Acta de Entrega Recepción Provisional suscrita el 19 de noviembre del 2018.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS

De conformidad con los que disponen los Artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la firma del Contrato, el Contratista rindió las siguientes garantías:

Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato:

Garantía N° CC-511452 para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato emitida por SEGUROS COLON S.A. con vigencia desde el 10 de abril del 2017, hasta el 07 de octubre del 2017, por la suma de \$ 221,215.08 ajustándose el monto de dicha Garantía al 10% del valor del Contrato, la misma que tiene carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Primera renovación desde el 08 de octubre del 2017 al 07 de diciembre del 2017

Segunda renovación desde el 08 de diciembre del 2017 al 06 de febrero del 2018

Tercera renovación desde el 07 de febrero del 2018 al 08 de mayo del 2018

Cuarta renovación desde el 09 de mayo del 2018 al 08 de julio del 2018

Quinta renovación desde el 09 de julio del 2018 al 07 de septiembre del 2018

Sexta renovación desde el 08 de septiembre del 2018 al 07 de noviembre del 2018

Séptima renovación desde el 08 de noviembre del 2018 al 07 de enero del 2019

Octava renovación desde el 08 de enero del 2019 al 09 de marzo del 2019

Novena renovación desde el 10 de marzo del 2019 al 09 de mayo del 2019

Décima renovación desde el 10 de mayo del 2019 al 24 de junio del 2019

Décima Primera renovación desde el 25 de junio del 2019, al 09 de agosto del 2019

Garantía del Buen Uso del Anticipo:

Garantía N° BU-511453 para garantizar el Buen uso del Anticipo, emitida por SEGUROSCOLON S.A. con vigencia desde el 10 de abril del 2017, hasta el 09 de julio del 2017, por la suma de \$ 1,106,075.89 que se ajusta al porcentaje inicial del 50% del valor del Contrato, la misma que tiene carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Primera renovación desde el 10 de julio del 2017 al 08 de septiembre del 2017

Segunda renovación desde el 09 de septiembre del 2017 al 24 de octubre del 2017

Tercera renovación desde el 25 de octubre del 2017 al 09 de diciembre del 2017.

*Devengado al 100%

Garantía Técnica:

La Garantía Técnica conforme a lo señalado en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá una duración de 24 meses contados a partir de la Entrega Recepción Definitiva de la Obra, lo cual se ajusta al plazo determinado en la Cláusula 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.-

Se procederá de acuerdo a lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Garantía Técnica por los bienes (Materiales entregados en la obra) se mantendrá vigente por el plazo de 24 meses, que correrá a partir de la recepción definitiva de la obra.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-

El Contratista acepta su entera conformidad con los valores pagados y que no existe saldo pendiente por cancelar, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, no debe valor alguno a más de los ya cancelados, por concepto de la ejecución de la obra objeto del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001, por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el Administrador del Contrato, el Fiscalizador y el Delegado Técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente la obra que se entrega mediante la presente Acta, y que la misma se encuentra en el estado en que corresponde conforme a los pliegos precontractuales, la oferta del Contratista y el contrato.





DE NEGOCIO GUAYAQUIL

En consecuencia, las partes se ratifican en los términos de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, recibiendo de forma Definitiva la Obra materia del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 CUYO

OBJETO ES EL "PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2"

Las partes suscriben este documento en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

Ing. Jorge Jack Ponce Villavicencio
Administrador del Contrato
BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001

Ing. Pedro Aguirre Marrett
Delegado Técnico CNELEP

Ing. Francisco Raue Rodríguez
ARTIEXPOR S.A.
Fiscalizador del Contrato
BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001

Ing. Héctor Plaza Subía
Gerente General
VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES
Evisa
RUC-0990794650001

